



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Lunes 8 de Julio de 2019

NÚM. 88

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTAURA EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

Acta No. 26/2019

En Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 18:00 horas, del día 27 veintisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve, fueron presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en la avenida Lázaro Cárdenas número 516 de la colonia Centro de Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 11, 26, 27, 28 y 49 fracción IV y 50 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ciudadanos: Q.F.B. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN, MINERVA VÁZQUEZ SALAS, PROFR. FELIMÓN ACOSTA AGUIRRE, L.E. BERTHA ALICIA GARCÍA RICO, LIC. MARGARITO ORTIZ VARGAS, LIC. ROSANA ALONSO FLORES, LIC. MARIO ADRIÁN PÉREZ IBARRA, TÉC. ZULMAYELI TOVAR GIL, OSCAR DANIEL DE LA PEÑA CARMONA, PROFR. GUSTAVO MORALES CERVANTES, PROFR. JOSÉ ÁNGEL POLANCO SEVILLA, PROFRA. FRANCISCA GUADALUPE CHAN PANTI. La primera en su carácter de Presidente Municipal, y los 11 once restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este Municipio, por el periodo 2018-2021. Asistidos por el Ciudadano Licenciado HORACIO RAMÍREZ PÉREZ, Secretario Municipal, quien informa que los Ciudadanos LIC. MIGUEL ÁNGEL PERALDÍ SOTELO y LIC. LORENA GARCÍA POSADAS, Síndico y Regidora Municipal respectivamente, le informaron que no les era posible asistir a la presente sesión, la cual habrá de celebrarse de conformidad con la Orden del Día que fue notificada y la cual se transcribe para los efectos legales procedentes:

ORDEN DEL DÍA

1. ...
2. ...

3. ...

4. Análisis y autorización, en su caso, para la Modificación del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTAURA EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO, a propuesta de los CC. PROF. FELIMÓN ACOSTA AGUIRRE, LIC. ROSANA ALONSO FLORES, TÉC. ZULMA NAYELI TOVAR GIL Y LIC. LORENA GARCÍA POSADAS, Regidores Municipales de este H. Ayuntamiento, para realizar la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2019 «Jóvenes construyendo el futuro».

5. ...

CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTAURA EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO, A PROPUESTA DE LOS CC. PROF. FELIMÓN ACOSTA AGUIRRE, LIC. ROSANA ALONSO FLORES, TÉC. ZULMA NAYELI TOVAR GIL Y LIC. LORENA GARCÍA POSADAS, REGIDORES MUNICIPALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA REALIZAR LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2019 «JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO»

Informa el Ciudadano LIC. HORACIO RAMÍREZ PÉREZ, Secretario Municipal que los Ciudadanos PROF. FELIMÓN ACOSTA AGUIRRE, LIC. ROSANA ALONSO FLORES, TÉC. ZULMA NAYELI TOVAR GIL Y LIC. LORENA GARCÍA POSADAS, Regidores Municipales de este H. Ayuntamiento, que presiden las Comisiones de Educación, Cultura y Turismo, de la Mujer, Juventud y el Deporte, de Fomento Industrial y Comercio, y la de Ecología respectivamente, derivado de una Reunión de Trabajo llevada a cabo el día 19 de junio de esta anualidad, con el propósito de Analizar y hacer observaciones y/o modificaciones al actual Acuerdo mediante el cual se instaura el Premio Municipal de la Juventud, levantaron una Minuta de Trabajo que se les hizo llegar adjunto a la Convocatoria para la celebración de esta sesión.

ACUERDO NUM. 75 SC-26/2019: EL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 123 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS

RELATIVOS APLICABLES, AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTAURA EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2016, PARA QUE QUEDE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ACUERDO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN, ARTÍSTICO-CULTURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público y observancia general en el Municipio de Lázaro Cárdenas.

Artículo 2.- El presente ACUERDO tiene por objeto regular la entrega anual del Premio Municipal de la Juventud en los ámbitos Académico e Investigación, Artístico-Cultural, Medio Ambiente y Social, Desarrollo Económico y Deportivo, en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Artículo 3.- Para los efectos del presente ACUERDO se entenderá por:

- I. **Ámbito Académico e Investigación.-** Relativo al desarrollo y desempeño de los jóvenes, ya sean estudiantes o egresados en los niveles: medio superior, técnico, superior y postgrado, por virtud de su participación escolar e investigaciones, invenciones y publicaciones;
- II. **Ámbito Artístico-Cultural.-** Referente a la práctica de las diversas expresiones artísticas y culturales en que se desenvuelve la juventud;
- III. **Ámbito Medio Ambiente y Social.-** Relativo a las actividades de concientización, gestión, rescate, protección sostenible de los recursos naturales, conservación y recuperación de los ecosistemas. Así como la promoción de los derechos humanos y acciones altruistas basados en el beneficio de la comunidad;
- IV. **Ámbito Desarrollo Económico.-** Referente a las y los jóvenes destacados en la implementación de proyectos productivos, que promuevan el emprendimiento, la generación de empleos;
- V. **Ámbito Deportivo.-** Concerniente al ejercicio de cualquiera de las disciplinas deportivas practicadas por la juventud en el Municipio;
- VI. El Ayuntamiento podrá determinar cualquier otro ámbito, que considere susceptible de reconocer por su importancia y beneficio al Municipio;

VII. Ayuntamiento.- El Ayuntamiento Constitucional de Lázaro Cárdenas, Michoacán;

VIII. Premio.- El que se otorga a los jóvenes más destacados en los ámbitos Académico, Artístico-Cultural y Deportivo del Municipio de Lázaro Cárdenas, de acuerdo al escrutinio realizado por el Ayuntamiento; y,

IX. Municipio.- El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Artículo 4.- Podrán ser acreedores a recibir el Premio Municipal de la Juventud:

- a) Quienes tengan entre 15 y 29 años de edad a la fecha de premiación, debiendo ser destacados en cualquiera de los ámbitos a que se refiere el artículo 2 de este Acuerdo, considerando en todo momento indistintamente a las y los jóvenes con capacidades diferentes, prevaleciendo la equidad de género y la no discriminación;
- b) Deberán ser jóvenes de nacimiento o vecinos del Municipio, en los términos del artículo 7 y 8 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- c) Cuenten con Carta Propuesta Oficial emitida por cualquiera de las Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas; Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles y demás Organismos Públicos y Privados Municipales, Estatales y Federales, así como, de la sociedad en general; y,
- d) Demás estipuladas en la convocatoria.

Artículo 5.- El Ayuntamiento a través de una Comisión Especial Integrada por los Regidores que tienen referencia con los ámbitos a que se refiere el artículo 2 de este Acuerdo, emitirá la convocatoria un mes antes de la fecha de la entrega del Premio, misma que se hará llegar al Secretario Municipal para su publicación en los estrados del Ayuntamiento.

Artículo 6.- La decisión de los condecorados al Mérito Juvenil será tomada por el Ayuntamiento y en todo caso será inapelable.

Artículo 7.- El reconocimiento consistirá en un estímulo económico equivalente a 60 Unidades de Medida de Actualización (UMAs), vigente al momento de la entrega y un diploma, con el único fin de promover y procurar el desarrollo de los jóvenes en su capacitación y formación humana.

Artículo 8.- El Premio Municipal de la Juventud será

entregado en Sesión Solemne de Cabildo, a celebrarse el día 12 del mes de agosto de cada año.

Artículo 9.- Los condecorados no podrán recibir en más de una ocasión este reconocimiento, en el mismo ámbito de premiación.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y para el conocimiento ciudadano publíquese en los estrados del Palacio Municipal y en los medios de información que se determinen por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 inciso c) fracción VIII, inciso d) fracción II, IX, X, artículo 49 fracción II y V, artículo 52 fracción IV y V, y artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Segundo.- Cualquier controversia será resuelta por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

Con lo anterior y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:27 horas del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, Q.F.B. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN. (Firmado).

REGIDORES

MINERVA VÁZQUEZ SALAS.- PROFR. FELIMÓN ACOSTAAGUIRRE.- L.E. BERTHA ALICIA GARCÍA RICO.- LIC. MARGARITO ORTIZ VARGAS.- LIC. ROSANA ALONSO FLORES.- LIC. MARIO ADRIÁN PÉREZ IBARRA.- TÉC. ZULMA NAYELI TOVAR GIL.- OSCAR DANIEL DE LA PEÑA CARMONA.- PROFR. GUSTAVO MORALES CERVANTES.- PROFR. JOSÉ ÁNGEL POLANCO SEVILLA.- PROFRA. FRANCISCA GUADALUPE CHAN PANTI. (Firmados).

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. HORACIO RAMÍREZ PÉREZ
(Firmado)

